

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 2470

Origen: Cámara Representantes - Hualde Silva, José

Análisis: Se sustituye el literal A) del artículo 28 del Dec-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974. Fincas que se alquilen por temporada. Considerase contrato por temporada al arrendamiento de inmuebles en las zonas balnearias, delimitadas por los Gobiernos Departamentales respectivos fuera de los límites del departamento de Montevideo, dentro del año de la promulgación de la presente ley, cuyo plazo de vigencia no sea superior a a los ocho meses. Normas celebración contratos y juicios por desalojo. Se deroga el literal B) del artículo 28 del Dec-Ley N° 14.219.

Título: ALQUILERES TEMPORADA. CONTRATO. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
17-10-1995	CRR	571/1995	Entrada a Cámara de Representantes.
17-10-1995	CRR	571/1995	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:703 Página:47 Diario:2519 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
17-10-1995	CRR	571/1995	Texto proyecto inicial. Tomo:703 Página:47 Diario:2519
20-10-1995	CRR	571/1995	Recepción por parte de Div.Comisiones.
20-10-1995	CRR	571/1995	Se distribuye repartido. Rep.352/0 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR TEMPORADA EN ZONAS BALNEARIAS. Modificación del artículo 28 del Decreto-Ley N° 14.219.
20-10-1995	CRR	571/1995	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
03-09-1999	CRR	571/1995	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Art. 147.
03-09-1999	CRR	571/1995	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-09-1999	CRR	571/1995	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:8 Diario:2848
10-09-1999	CRR	571/1995	Recepción por parte de Archivo. Folios: 14